

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
agencia de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 27 de Noviembre de 1944

Núm. 266

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Junta Provincial de Precios

De gran interés

Dispuesto por la Superioridad que en los artículos libres de precio no puedan cargar los intermediarios más márgenes comerciales que los legalmente establecidos, independientemente de la cantidad a que facture el productor, se hace público para general conocimiento que los beneficios máximos que podrán asimilar los almacenistas y detallistas en los artículos que se relacionan, serán los siguientes, a partir del día primero de Enero próximo:

Almacenista: Huevos 0,30 pesetas docena sobre precio a que le facture el productor. Detallista 0,70 pesetas docena sobre el precio a que le facture el mayorista.

Almacenista: Aves y caza 10 por 100. Detallista 10 por 100.

Los mayoristas habrán de justificarse debidamente, ante la Autoridad competente que se lo requiera,

de los precios de compra al productor.

Como aclaración a la nota publicada por esta Junta Provincial de Precios con fecha 24 de Octubre último, por el que se señalaba el precio de 4,50 pesetas kilo neto de alubias como cantidad máxima admitir a los intermediarios para sobre ella cargar sus beneficios comerciales, ha de entenderse en el sentido de que dicha cifra de 4,50 pesetas kilo sirve sólo de referencia para aplicar aquellos márgenes los mayoristas, sin que ello quiera decir que tengan que sujetarse a estos precios los particulares, Intendencias, etc., etc., que podrán pagarlas a como libremente estipulen con los productores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 21 de Noviembre de 1944.

4012 El Gobernador civil Presidente,
Antonio Martínez Culláneo

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 187

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Truchas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 24 de Noviembre de 1944.

4023 El Gobernador civil,

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de un muro en el kilómetro 58 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Cosmen Pérez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Villablino en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Noviembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

4010

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE OCTUBRE DE 1944

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano.....	Sahagún.....	Cebanico.....	Bovina.....	17	»	17	»	»
C. Sintomático.....	Astorga.....	Rabanal del Camino.....	Idem.....	2	»	2	»	»
Mal Rojo.....	Idem.....	Riego de la Vega.....	Porcina.....	»	26	8	16	2
Peste Porcina.....	Valencia Don Juan.....	Matadeón de los Oteros.....	Idem.....	»	6	2	4	»
Viiuela Ovina.....	Sahagún.....	Villaselán.....	Ovina.....	26	39	19	3	43
Idem.....	Idem.....	Villaverde de Arcayos.....	Idem.....	»	60	»	»	60

León, 6 de Noviembre de 1944.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

3715

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaturiel

Desconociéndose los domicilios de los señores que se relacionan a continuación, por medio de la presente se les requiere, como propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término Municipal, y a falta de ellos a quienes legítimamente les hayan sucedido en la pertenencia de dichas fincas, para que en un plazo no superior a diez días, que empezará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en modelo oficial que se les facilitará, declaración jurada de todas y cada una de las que posean, para dar cumplimiento a la Ley de Ordenación de Contribución Territorial de 26 de Septiembre de 1941, Orden de 13 de Marzo de 1942 y disposiciones posteriores a tales fines.

De no cumplir lo que se les ordena, esta Junta Pericial declarará en su nombre, sin que les de lugar a reclamación alguna.

Relación que se cita

D.^a Estefanía Alonso, vecina de León.
D. Nicolás Alonso, de id.

» Vicente Alonso, de id.
» Octavio Alvarez Garballo, de id.
» D. Melecio Alvarez Martínez, de id.
» José Alvarez Ordás, de id.
» Tomás Alvarez Ordás, de id.
» Francisco Alvarez, de id.
» José Alvarez Martínez, de id.
» Julián Aller Iglesias, de id.
» Bartolomé Barthe, de id.
» Santos Barreales Tascón, de id.
» Hilario Candanedo Llamas, de id.
Hos. de Lino Canseco, de id.
D. Gabriel Casado, de Valladolid.
Hos. de Benito Castro, de La Coruña.
» de Agapito de Celis, de León.
D.^a Francisca Díez Canseco, de id.
» Isabel Díez, de id.
D. Domingo Fernandez, de id.
» Manuel Fernandez, de id.
D.^a Maria Fernandez Rodriguez, id.
Hos. de D. Eleuterio G. del Palacio, de id.
D. Joaquín Gonzalez Fernandez, id.
» Francisco Gonzalez, de Madrid.
Hospicio de León, de id.
Had. del Hospicio de León, de id.
D. Benjamín Llamazares Gonzalez, de id.
» Indalecio Llamazares, Hos. de id.
» Hilario Martinez Candanedo, id.
» Mauricio Martinez Flórez, de id.
» Félix Martinez Flórez, de id.
» Patrocinio Montalvo, de id.
D.^a Salvadora Ontonilla Cañas, de Astorga.

D. Santiago Piñán, de Oseja de Sajambre.
» Antonio Rabadán, de León.
» Cipriano Rodriguez Calzada id.
Hos. de Perfecto Sánchez, de id.
» de Fulgencio Valbuena, de id.
D. Cipriano Vega Tejedor, de id.
Villaturiel, a 17 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Julio Pérez.
3962

Ayuntamiento de Riaño

Acordado por esta Comisión Gestora una transferencia del capítulo II a los capítulos 5.º, 6.º, 17 y 18, queda expuesto en esta Secretaría por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riaño, 22 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Pablo y Mateos. 4001

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Confeccionadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales del arbitrio sobre el consumo de vinos y bebidas espirituosas y alcoholes, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de la Lomba, a 24 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Angel García. 4015

Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León

Aprobado por la Junta de Atenciones de Justicia del Partido Judicial de León, el presupuesto para la Cárcel de este Partido, que ha de regir durante el año de 1945, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes, dentro de los quince días siguientes al en que termina el plazo indicado, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

León, 23 de Noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, (illegible).

4020

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Terminado el plazo de vigencia de las Ordenanzas municipales del arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas de este Municipio, el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión del día 22 del corriente mes acordó prorrogar dichas Ordenanzas por plazo ilimitado. Dichas Ordenanzas y el expediente de prórroga respectivo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 23 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Pablo Parrado.

4019

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas recla-

maciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pajares de los Oteros, 15 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Fidel González.

3864

Ayuntamiento de La Vecilla

Acordado por esta Comisión Municipal Gestora, la gestión por arriendo los derechos y tasas sobre peso de ganados en báscula municipal y sobre degüello de reses en el Matadero, conjuntamente, durante el ejercicio de 1945, bajo el tipo de dos mil setecientas cincuenta pesetas, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace saber que la subasta de la citada gestión tendrá lugar en esta Consistorial, a las once horas del día dieciséis de Diciembre del año en curso, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, por el procedimiento de proposiciones escritas en pliego cerrado, que se admitirá hasta el mismo momento de dar principio a la subasta, con entera sujeción a las instrucciones del vigente Reglamento de 2 de Julio de 1924, debiendo acompañarse a la proposición, arreglada al modelo que a continuación se inserta, la cédula personal del licitador correspondiente al año 1942 y el recibo de haber consignado el importe del 5 por 100 del citado tipo de subasta, sin cuyos requisitos se dará por no presentada, y no admitiéndose proposiciones que sean inferiores al precitado tipo.

El arrendatario verificará la recaudación en la forma que establecen las Ordenanzas respectivas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Vecilla, a 21 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Ricardo Sanz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece (la cantidad en letra) por la subrogación a su favor de los derechos y tasas conjuntamente por los servicios de degüello de reses en el Matadero municipal y peso de ga-

nados en la báscula municipal durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco.

Fecha y firma.

3988 Núm. 603.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

En Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, el plan de sementera de cereales, trigo y centeno, formado para el año actual, en virtud de órdenes de la superioridad.

Los propietarios, lo mismo locales que hacendados forasteros que no se hallen conformes con la superficie de tierra a cada uno asignada, presentarán la reclamación que estimen justa, por escrito, ante esta Junta Agrícola, dentro del plazo de su exposición, transcurrido el cual, no serán atendidas.

Camponaraya, 16 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, José Domínguez.

3923

Ayuntamiento de Cacabelos

Propuesto por el Ayuntamiento varios suplementos y transferencias de crédito a diversos capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, cuyos créditos son suficientes para atender a las necesidades inaplazables, las cuales se han de cubrir con el superávit del ejercicio anterior, el expediente de su razón se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cacabelos, a 22 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, M. Rodríguez.

3995

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importación de crédito, importante dos mil pesetas, por medio de suplemento, para atender al pago de gastos urgentes del actual presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 22 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, José Asensio.

3996

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Habiendo sido modificado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que se había confeccionado para el próximo ejercicio de 1945 y anunciado su exposición al público con fecha 23 de Octubre último, queda anulado este anuncio, y se anuncia nuevamente su exposición al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, para que durante este plazo, y en los ocho siguientes, puedan entablarse contra dicho presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

o. o.

También queda nuevamente expuesto al público por las mismas razones, en dicha Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el expediente instruido por esta Alcaldía con motivo de una propuesta de suplemento de crédito, contra lo que resultó de existencia en Caja de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1943, para atender al pago de obligaciones inaplazables. Quedando por tanto anulado el primer anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia n.º 245, de fecha 31 de Octubre último, teniendo por tanto yo el presente como válido para oír reclamaciones.

Vega de Valcarce, 20 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, S. Alvarez. 3976

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Valdepolo 4018

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Val de San Lorenzo 4004
Cistierna 4005

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1945, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdepolo 4018

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Bembibre 3994
Valdepolo 4018

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Priero 3998
Alija de los Melones 3999
El Burgo Ranero 4002
Corbillos de los Oteros 4000
Riaño 4001
Matanza de los Oteros 4017

*Ayuntamiento de
Matanza*

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, los cuales han de regir durante dos ejercicios, a partir de 1945, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Ordenanza para percepción del 16 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana.

Id. del recargo municipal establecido sobre la contribución industrial y de comercio.

Id. para la percepción del 15 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.

Id. para percepción de la diferencia entre el importe de las atenciones de primera enseñanza y el suprimido recargo de las 16 centésimas sobre la contribución territorial.

Id. de la participación municipal en la extinguida «patente nacional de automóviles», clases A y D, integradas en la tarifa 4.ª de la «contribución de usos y consumos».

Id. del repartimiento general de utilidades.

Id. sobre prestación personal y transportes.

Matanza, a 22 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Paulino García. 4016

Administración de justicia

Juzgado municipal de Lucillo

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Juez municipal, por fallecimiento del que lo venía desempeñando, y se anuncia por medio del presente para que las personas a quienes pueda interesar ejercerle, lo soliciten dentro del término de treinta días naturales, contados del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, dirigiendo instancia al Juzgado de primera instancia de León, comisionado al efecto por la Superioridad, reintegrada con póliza de 3,00 pesetas y otra de la Mutua Judicial del mismo precio, pudiendo acompañarla de los documentos que estimen conveniente en justificación de méritos.

León, 18 de Noviembre de 1944.—El Juez de primera instancia, Agustín B. Puente. 3917

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de León

Habiéndose extraviado la libreta número 47.594 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 605. — 16,50 ptas.



de la Diputación